

ANEXO 1.

Acuerdos sobre el uso de la Sala Comunitaria

Para asegurar que el uso de la Sala Comunitaria sea coordinado, es necesario cumplir los compromisos colectivos de corresponsabilidad en el cuidado del espacio.

- El personal de seguridad del Centro de Arte debe registrar el ingreso y salida de todos quienes ingresen a la Sala Comunitaria, se realizará en el Filtro de Seguridad, ubicado en el parqueadero del Centro de Arte.
- Las y los ocupantes deberán conocer y respetar el reglamento de uso del espacio que dispone el Centro de Arte.
- Se deberá respetar los horarios establecidos de atención del Centro de Arte. Se podrán modificar los horarios con previa notificación a la persona encargada de la sala y de coordinar la agenda del espacio.
- Los integrantes de la organización, grupo, colectivo o comunidad que habitará la Sala Comunitaria contará con una credencial de acceso que les acredita como colaboradores de proyectos de Mediación Comunitaria, la cual será de carácter personal e intransferible a la persona que la porte. En caso de contar con colaboradores o voluntarios que no cuenten con la credencial, se notificará previamente al personal de seguridad del CAC.
- El ingreso a la Sala Comunitaria contará con el apoyo del personal de seguridad del CAC quienes custodiarán las llaves y colaborarán abriendo y cerrando la puerta.
- No se podrá hacer uso de otros espacios del Centro de Arte sin previos acuerdos con el equipo del espacio.
- El consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas no está permitido. La sala al igual que el resto de espacios se la seguirá considerando libre de humo.
- Cualquier cambio o alteración en la sala se podrá realizar previa consulta y acuerdo del equipo del Centro de Arte.
- La organización, grupo, colectivo o comunidad deberá entregar el espacio y la mobiliaria en el mismo estado que fue entregado, en caso de haber algún daño, deberá ser notificado por escrito a la persona encargada de la sala y será responsabilidad de la comunidad o colectivo el buen uso de esta, posibles reparaciones o reposición de bienes dañados o alterados.
- La Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo no tienen responsabilidad por daños o pérdidas de los bienes personales de las personas que ocupan la Sala Comunitaria.
- El Centro de Arte Contemporáneo se compromete a proveer y asignar, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad, los recursos técnicos y el mantenimiento para el correcto funcionamiento de la Sala.
- El uso de la Sala Comunitaria no acarrea ningún tipo de relación laboral entre las y los ocupantes y la Fundación Museos de la Ciudad a favor de ninguna de las personas que hagan parte de la postulación, cada parte velará por las obligaciones laborales de sus colaboradores y no actuarán en calidad de corresponsables el uno del otro.
- Asimismo, la FMC se deslinda de cualquier responsabilidad frente a eventualidades y/o accidentes que puedan producirse por las y los ocupantes de la sala durante el tiempo que se encuentre en ella.

Declaramos conocer y aceptar que en caso de ser seleccionados, nos sometemos al cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Anexo; y que, el incumplimiento de las mismas, será causa suficiente para que Museos de la Ciudad



proceda a dar por terminado de manera unilateral y anticipada el acuerdo de uso, sin que exista ningún tipo de reparación o indemnización a nuestro favor.

Firma de la o el postulante (representante)